

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-035-2026
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326001075

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026.

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 26 de junio de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **090163326001075** en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito en versión electrónica la siguiente información respecto del servidor público Mauricio López Manning:

Informar si actualmente presta sus servicios para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o para alguno de sus órganos desconcentrados.

En caso afirmativo, señalar:

- 1.-Cargo que ocupa actualmente.*
- 2.-Unidad administrativa de adscripción.*
- 3.-Fecha de inicio del nombramiento.*
- 4.-Tipo de nombramiento (base, confianza, encargado de despacho, interino u otro).*
- 5.-Versión pública del nombramiento o documento mediante el cual fue designado en el cargo que actualmente desempeña.*
- 6.-Versión pública del perfil de puesto correspondiente al cargo que ocupa.*
- 7.-Versión pública de la documentación mediante la cual se acreditó el cumplimiento de los requisitos académicos, profesionales y de experiencia exigidos para ocupar dicho cargo, incluyendo únicamente aquella documentación que sirvió de fundamento para su designación.*
- 8.-Informar el fundamento jurídico conforme al cual se determinó que el servidor público cumplía con los requisitos para ocupar dicho cargo.*

Solicito que la información sea entregada en formato electrónico. "(Sic)."

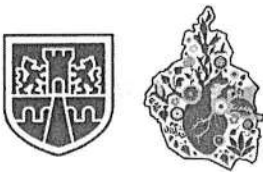
II.- En fecha 26 de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ya que debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXX "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud", identificado con el numeral **MA-SAF-24-5468E570**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de octubre de 2024, pudiera contar con la información requerida por el particular.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

III.- En fecha 2 de julio de 2026, se recibió a través del correo electrónico institucional, el oficio número **SSPCDMX/DGAF/DACH/4556/2026**, datado el 29 de junio de 2026; mediante dicho instrumento, el Lic. Sergio Hernández Hernández, Director de Administración de Capital Humano, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes

*"...En este sentido, se solicita atentamente que sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México la **ampliación del plazo**, tomando en cuenta que de lo requerido puede desprenderse información clasificada en su modalidad de confidencial, a efecto de contar con el tiempo adicional que permita concluir la integración de la información.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 212, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 5 "Tipo de respuesta a las SAIP y a las SARCO, y su atención", inciso A) SIP, sub inciso h) Ampliación de plazo de respuesta, así como el Capítulo 6 Plazos internos para la atención de SIP y SARCO, Tabla 3. Plazos internos de respuesta a SIP por parte de las unidades administrativas de la SSCDMX inciso g) Ampliación del plazo de respuesta del "Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento para Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de los Datos Personales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de marzo de 2025..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

*...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).*

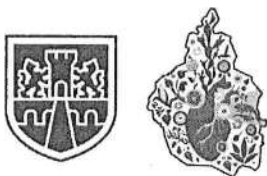
Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326001075** propuesta por la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, para lo cual cuenta con un plazo de cinco días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

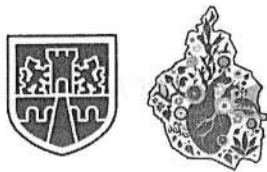
Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



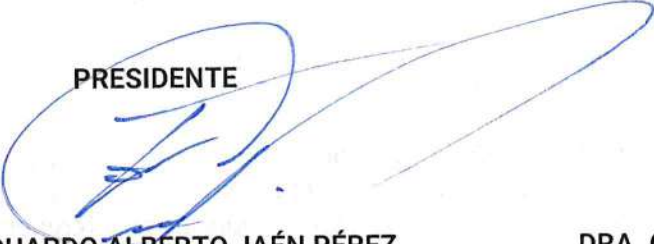
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESIDENTE


LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA


DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE


LIC. GERARDO GARCÍA GALICIA
COORDINADOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE


C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE


DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE


LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSPCDMX-035-2026, de fecha 07 de julio de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA